



Resolución Directoral

Nº 198 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 11 JUL. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 006-2018/CA de fecha 05 de junio del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

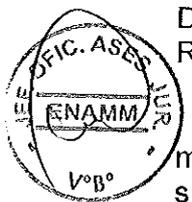
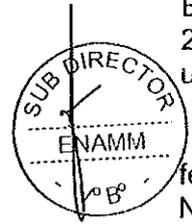
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 21 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 9 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”; modificado con Resolución Directoral N° 317-2016DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado con Resolución Directoral N° 199-2017DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 315-2017DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.

Que, con Memorándums N° 099-2018/PREG de fecha 18 de mayo del 2018, el Director Académico (e) de Pregrado eleva el expediente del examen de subsanación de la asignatura de Carga y Contenedorización, rendido por la señorita Sheyla Elizabeth PEÑA Yanayaco del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, quien ha obtenido la calificación de quince (15), expediente que fuera evaluado en la sesión del Consejo Académico celebrado con fecha 20 de marzo del 2018.

De conformidad con el Artículo 108 del Reglamento pre citado, el cual precisa que “Los estudiantes, bajo el régimen externado, que para concluir sus estudios profesionales adeudaran como máximo dos asignaturas del Plan de Estudios que no sean requisitos entre ellas, que las hayan cursado y desaprobado, podrán rendir un examen denominado de “SUBSANACIÓN” en un plazo no mayor de DOS (02) años, contabilizados desde el término del año académico en que registró su última matrícula; caso contrario, se adecuará al plan de estudios vigente caso contrario, se adecuará al plan de estudios vigentes”.

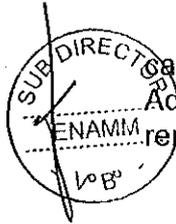


Que, en tal sentido, es pertinente, reconocer y validar la calificación obtenida por la señorita Sheyla Elizabeth PEÑA Yanayaco, alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria quien ha obtenido la calificación de quince (15) en el Examen de Subsanción de la Asignatura de Carga y Contenedorización, con fines de concluir con el plan de estudios correspondientes, conforme a lo normado.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y dar validez a la calificación obtenida en el Examen de Subsanción para concluir la carrera profesional de Administración Marítima y Portuaria, de la asignatura de Carga y Contenedorización rendido por la alumna Sheyla Elizabeth PEÑA Yanayaco, siendo como sigue:



FECHA DE EXAMEN	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN (números)	CALIFICACIÓN (Letras)
19.03.2018	Carga y Contenedorización	15	Quince



ARTÍCULO SEGUNDO.– AUTORIZAR a la Oficina de Informática el registro de la calificación obtenida en el examen de subsanción de la Asignatura de Carga y Contenedorización, por la alumna del Programa académico de Administración Marítima y Portuaria Sheyla Elizabeth PEÑA Yanayaco en el sistema de información, la misma que no se considerará para el promedio general, previa calificación de cancelación de la tasa académica correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura de la Secretaría Académica/Registros Académicos, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703